

Río Turbio, 15 de junio de 2007

VISTO:

La Nota elevada al Sr. Rector por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos ; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota se hace referencia a la situación de los becarios de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que accedieron a becas del CONICET (Programa de Becas para Áreas de Vacancia Geográfica);

Que el Programa se enmarca en el Convenio de Cooperación suscripto entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Que en la misma se pone de manifiesto que no se estaría cumpliendo con los términos del convenio oportunamente suscripto entre la UNPA y el CONICET; en lo referente al compromiso asumido por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, del pago de una ayuda económica en concepto de gastos de instalación y una ayuda económica para el financiamiento del programa de investigación;

Que al día de la fecha no han sido pagadas, ninguna de esas ayudas, estipuladas en la cláusula cuarta del convenio más arriba citado;

Que la situación planteada afecta el normal desarrollo de las actividades de los becarios;

Que asimismo en el convenio se destina una suma para atender los gastos de desarraigo para los becarios del Programa;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones del Consejo Superior recomienda encomendar al Sr. Rector realice las gestiones ante el CONICET para que se cumplan en su totalidad las cláusulas del convenio existente y tramitar el reconocimiento de la zona correspondiente al lugar de residencia de los becarios;

Que puesto a consideración en plenario, resulta aprobado por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: ENCOMENDAR al Sr. Rector realice las gestiones ante el CONICET para que se cumplan en su totalidad las cláusulas del convenio existente.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR al Sr. Rector inicie las gestiones para tramitar el reconocimiento de la zona correspondiente al lugar de residencia de los becarios.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVENSE.

Adela H Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Hector Aníbal Billoni
Rector